

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

**Asociación Política Estatal Ganemos México la Confianza
Primer oficio de errores y omisiones**

ID	Observación Oficio Núm. OPLEV/UF/395/2023 Fecha de notificación: 19 de mayo de 2023	Respuesta Escrito: Presidencia/034/2023 Fecha de escrito: 2 de junio de 2023	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió																					
1	<p>Observaciones al Programa Anual de Trabajo</p> <p>Observación 1:</p> <p>De conformidad con el artículo 115 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización que establece que, respecto a las visitas de verificación, la Asociación deberá notificar por escrito o, en su caso, a través del Sistema de Contabilidad en Línea, los eventos a realizar a la Unidad con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración.</p> <p>Derivado de la revisión del informe anual del ejercicio 2022 se observó que la Asociación presentó escritos en los que notifica la realización de eventos, que no fueron presentados con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración, como se muestra a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Escrito</th> <th>Evento programado</th> <th>Fecha de notificación</th> <th>Fecha en que debieron notificar</th> <th>Fecha de realización del evento</th> <th>Días de Extemporaneidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Presidencia/044/2022</td> <td>Diplomado Violencia de Género (virtual)</td> <td>14 de septiembre de 2022</td> <td>12 de septiembre de 2022</td> <td>20 de septiembre de 2022</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Presidencia/051/2022</td> <td>Ciclo de conferencias "Paridad es ... Igualdad es..."</td> <td>30 de noviembre de 2022</td> <td>28 de noviembre de 2022</td> <td>5 al 14 de diciembre de 2022</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>REQUERIMIENTO:</p> <p>Por lo anterior, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las aclaraciones que a su derecho convengan. 	No.	Escrito	Evento programado	Fecha de notificación	Fecha en que debieron notificar	Fecha de realización del evento	Días de Extemporaneidad	1	Presidencia/044/2022	Diplomado Violencia de Género (virtual)	14 de septiembre de 2022	12 de septiembre de 2022	20 de septiembre de 2022	2	2	Presidencia/051/2022	Ciclo de conferencias "Paridad es ... Igualdad es..."	30 de noviembre de 2022	28 de noviembre de 2022	5 al 14 de diciembre de 2022	2	<p>"1. En relación al aviso a la Unidad sobre los eventos denominados Diplomado Violencia de Género y Ciclo de Conferencias "Paridad es... Igualdad es..., hago que (SIC) en cuanto al primero, hago de su conocimiento que al ser un evento que se realizó de manera virtual, es a consideración de esta organización que consideramos que dicha observación no genera algún gasto o que su personal requiera efectuar un trámite de viáticos para la verificación del mismo; en cuanto al segundo evento al realizarse en la ciudad de Xalapa, no implica un movimiento excesivo del personal del instituto, al grado que el personal del OPLE asistió a la verificación de los eventos en comento."</p>	<p>No subsanada</p> <p>De la respuesta al Primer Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal "Ganemos México la Confianza", es necesario aclarar que el artículo 115 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización señala que debe informar a esta Unidad de los eventos a realizar en el término indicado; siendo así que, lo mencionado en su respuesta referente a que no se genera algún gasto por parte del personal del OPLE Veracruz que debe ir a verificar o que no implica un movimiento excesivo, no es suficiente, toda vez que no es un argumento válido que justifique el incumplimiento de la obligación establecida en el artículo de referencia, motivo por el cual se considera no subsanada la observación de mérito.</p>			
No.	Escrito	Evento programado	Fecha de notificación	Fecha en que debieron notificar	Fecha de realización del evento	Días de Extemporaneidad																					
1	Presidencia/044/2022	Diplomado Violencia de Género (virtual)	14 de septiembre de 2022	12 de septiembre de 2022	20 de septiembre de 2022	2																					
2	Presidencia/051/2022	Ciclo de conferencias "Paridad es ... Igualdad es..."	30 de noviembre de 2022	28 de noviembre de 2022	5 al 14 de diciembre de 2022	2																					
2	<p>Observaciones al Programa Anual de Trabajo</p> <p>Observación 2:</p>	<p>"2. En relación al aviso a la Unidad sobre la cancelación</p>	<p>No subsanada</p> <p>De la respuesta al Primer Oficio de Errores y</p>																								

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Asociación, en relación con los gastos programados, podrá modificar los términos del programa de trabajo o cancelar su realización, debiendo notificar a la Unidad dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se había programado la ejecución. El aviso deberá contar con la autorización de la o el Titular del Órgano Interno de la Asociación.

Derivado de la revisión del informe anual del ejercicio 2022, se observó que la Asociación no notificó a la Unidad dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se había programado, la modificación y/o cancelación de lo que se describe a continuación:

No.	Escrito	Evento Programado	Fecha de notificación	Fecha en que debieron notificar	Fecha programada	Días de extemporaneidad
1	Presidencia/048/2022	Presentación del libro "Violencia Política en razón de género, Infografías"	11 de noviembre de 2022	01 de noviembre de 2022	17 de octubre de 2022	10
2	Presidencia/048/2022	Presentación del libro "Violencia Política en razón de género, Infografías"	29 de noviembre de 2022	12 de noviembre de 2022	28 de octubre de 2022 ¹	17

REQUERIMIENTO:

- Por lo anterior, se solicita presentar:
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

de los eventos Presentación del libro Violencia Política en razón de género, Infografías, hago de su conocimiento que al ser eventos que cancelaron consideramos que dicha observación no genera algún gasto o que su personal requiera efectuar un trámite de viáticos para la verificación del mismo, por ello no afecta los trabajos de la unidad que usted representa."

Omissiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal "**Ganemos México la Confianza**", es necesario aclarar que el artículo 88 del Reglamento de Fiscalización, señala que debe informar a esta Unidad de la cancelación de eventos contemplados en su PAT, en el término indicado; siendo así que, lo mencionado en su respuesta, referente a que no genera algún gasto o trámite de viáticos para el personal del OPLE Veracruz, no es suficiente toda vez que, no es un argumento válido que justifique el incumplimiento de la obligación establecida en el artículo de referencia, motivo por el cual se considera **no subsanada** la observación de mérito.

¹ La fecha que se plasmó fue la contenida en el aviso de la modificación de fecha notificada el 11 de noviembre, ya que el aviso de cancelación tiene como fecha programada del evento 25 de noviembre de 2022, fecha que no consta en algún otro aviso notificado a la Unidad.

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>3</p>	<p>Observaciones al Programa Anual de Trabajo</p> <p>Observación 3:</p> <p>De conformidad con los artículos 88 numeral 1 y 115 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, en los que establecen que, en relación con los gastos programados, las Asociaciones podrán modificar los términos del programa de trabajo o cancelar su realización, debiendo notificar a la Unidad dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se había programado la ejecución. El aviso deberá contar con la autorización de la o el Titular del Órgano Interno de la Asociación.</p> <p>Respecto a las visitas de verificación, las Asociaciones deberán notificar por escrito los eventos a realizar a la Unidad con, al menos, cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración.</p> <p>Derivado de la revisión del informe anual del ejercicio 2022, se observó que la Asociación en relación con sus gastos programados presentó a la Unidad avisos de eventos para realización, modificación, adición y cancelación que realizó durante el periodo de revisión; sin embargo, omitió presentar los avisos relativos a los siguientes eventos programados en su PAT:</p> <table border="1" data-bbox="209 738 1150 982"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Nombre del evento</th> <th>Periodo de realización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Congreso Internacional de Mujeres Líderes</td> <td>01/08/2022 - 17/10/2022</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Congreso Internacional de Derechos Humanos</td> <td>17/10/2022 - 25/11/2022</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Edición del libro "Memorias del Congreso Internacional de Derechos Humanos"</td> <td>17/10/2022 - 25/11/2022</td> </tr> </tbody> </table> <p>REQUERIMIENTO:</p> <p>Por lo anterior, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La evidencia de haber entregado a la Unidad los avisos que soporten el estatus de los eventos señalados con anterioridad. • En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 	No.	Nombre del evento	Periodo de realización	1	Congreso Internacional de Mujeres Líderes	01/08/2022 - 17/10/2022	2	Congreso Internacional de Derechos Humanos	17/10/2022 - 25/11/2022	3	Edición del libro "Memorias del Congreso Internacional de Derechos Humanos"	17/10/2022 - 25/11/2022	<p>"3. Hago de su conocimiento que los dos eventos en comento no fueron cancelados y tampoco se remitió oficio respectivo de cancelación, sin embargo dichos eventos no fueron realizados por nuestra asociación por acuerdo del comité directivo estatal, ya que para los intereses de la misma no era necesario."</p>	<p>No subsanada</p> <p>De la respuesta al Primer Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal "Ganemos México la Confianza", manifestó que dos eventos no fueron cancelados; sin embargo, son tres los eventos mencionados en la observación, además los artículos 88 y 115 del Reglamento de Fiscalización, señalan la obligatoriedad de informar a esta Unidad de la realización, y/o en su caso, de la cancelación o modificación de eventos contemplados en su PAT, en el término indicado; siendo así que, lo mencionado en su respuesta referente a que dichos eventos no fueron realizados por la Asociación por acuerdo del Comité Directivo Estatal, ya que para los intereses de la misma no era necesario, no es un argumento válido que justifique el incumplimiento de la obligación establecida en los artículos de referencia, motivo por el cual se considera no subsanada la observación de mérito.</p>			
No.	Nombre del evento	Periodo de realización																
1	Congreso Internacional de Mujeres Líderes	01/08/2022 - 17/10/2022																
2	Congreso Internacional de Derechos Humanos	17/10/2022 - 25/11/2022																
3	Edición del libro "Memorias del Congreso Internacional de Derechos Humanos"	17/10/2022 - 25/11/2022																
<p>4</p>	<p>Observaciones al Programa Anual de Trabajo</p> <p>Observación 4:</p> <p>De conformidad con los artículos 85 y 87 numeral 1 incisos a) fracciones I, II, III y IV, y c) del Reglamento de</p>	<p>"4. Hago de su conocimiento que la información solicitada ya fue presentada en los informes</p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al Primer Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal "Ganemos México</p>															

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

Fiscalización, en los que establecen que, los gastos programados deberán ser soportados con las pólizas de registro, las cuales deberán estar acompañadas con sus respectivos comprobantes debidamente vinculados con la actividad correspondiente, así como las muestras o evidencias de la actividad que comprueben su realización y que en su conjunto señalarán, invariablemente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad, incluyendo el respectivo contrato celebrado con la o el proveedor y/o prestador de servicios, la copia del cheque con que se realizó el pago, así como el formato con la que se vincule el gasto. Que, para la comprobación de los eventos establecidos en el PAT, las Asociaciones deberán identificar el tipo y nombre de la actividad, y remitir a la Unidad la documentación comprobatoria, a) Para las actividades de educación y capacitación política: I. Convocatoria, invitación o publicidad al evento; II. Programa del evento; III. Lista de asistentes con firma autógrafa, en su caso, cuando sean cursos presenciales, o bien, registro de acceso de las o los participantes a la plataforma o similar para el caso de cursos en línea, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad, o caso contrario se dé previo aviso a la Unidad; y IV. Fotografías, video o reporte de prensa del evento, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad.

Derivado de la revisión al informe anual del ejercicio 2022, se observó que la Asociación presentó gastos relativos de las actividades continuas que realizó durante el ejercicio 2022; y aunque en respuesta a requerimiento presentó algunas evidencias mediante acceso a links, hay algunos videos que, aunque se visualizan, no está compartido para reproducir o descargar, y en otros omitió presentarlos, como se muestra a continuación:

No.	Nombre del evento	Fecha de realización del evento	Documentación faltante
1	Desayuno y Conferencia de 3 Senadores, México Hacia Donde Vas	24/09/2022	Fotografías, video o reporte de prensa del evento, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad.
2	Diplomado Violencia de género, módulo 2: violencia familiar	27/09/2022	Fotografías, video o reporte de prensa del evento, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad.
3	Diplomado Violencia de género, módulo 2: violencia familiar	29/09/2022	Fotografías, video o reporte de prensa del evento, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad.
4	Diplomado Violencia de género,	06/10/2022	Fotografías, video o reporte de prensa del evento, siempre y cuando

del segundo semestre del año que se está fiscalizando por lo que le solicito a usted sean tomados en cuantas (SIC) y atraídos a este informe anual.”

la Confianza”, manifestó que la información fue presentada como respuesta al informe del segundo semestre, para que sea considerada y presentada como respuesta a esta observación de informe anual, siendo así que, se tiene por presentada evidencia fotográfica de los eventos señalados con el número 1 y 2; de igual forma, con los links proporcionados de google drive, se tiene la evidencia en video de los eventos enumerados del 2 al 16, motivo por el cual se considera **subsanada** la observación de mérito.

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

		módulo 3: violencia laboral		los asistentes sean mayores de edad.					
5	Diplomado Violencia de género, módulo 3: violencia laboral	13/10/2022	Fotografías, video o reporte de prensa del evento, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad.						
6	Diplomado Violencia de Género, módulo 4: Violencia docente	18/10/2022	Fotografías, video o reporte de prensa del evento, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad.						
7	Diplomado Violencia de Género, módulo 4: Violencia docente	20/10/2022	Fotografías, video o reporte de prensa del evento, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad.						
8	Diplomado Violencia de Género, módulo 5: violencia institucional	25/10/2022	Fotografías, video o reporte de prensa del evento, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad.						
9	Diplomado Violencia de Género, módulo 5: violencia institucional	27/10/2022	Fotografías, video o reporte de prensa del evento, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad.						
10	Diplomado Violencia de género, módulo 6: violencia política	10/11/2022	Fotografías, video o reporte de prensa del evento, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad.						
11	Diplomado Violencia de género, módulo 6: violencia política	17/11/2022	Fotografías, video o reporte de prensa del evento, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad.						
12	Diplomado Violencia de género: módulo 7 Violencia digital y mediática	22/11/2022	Fotografías, video o reporte de prensa del evento, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad.						
13	Diplomado Violencia de género:	24/11/2022	Fotografías, video o reporte de						

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

		módulo 7 Violencia digital y mediática		prensa del evento, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad.					
	14	Ciclo de conferencias: Ciudadanía plena... una visión desde lo local	06/12/2022	Fotografías, video o reporte de prensa del evento, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad.					
	15	Diplomado Violencia de género: módulo 8, violencia feminicida	06/12/2022	Fotografías, video o reporte de prensa del evento, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad.					
	16	Diplomado Violencia de género: módulo 8, violencia feminicida	09/12/2022	Fotografías, video o reporte de prensa del evento, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad.					
	17	Asamblea Anual 2022	11/12/2022	Fotografías, video o reporte de prensa del evento, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad.					

REQUERIMIENTO:

Por lo anterior, se solicita presentar:

- La evidencia solicitada en la tabla de cada uno de los eventos señalados.
- En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.

5	<p>Observaciones al Programa Anual de Trabajo</p> <p>Observación 5:</p> <p>De conformidad con los artículos 25 numeral 1 inciso h), 69 numeral 6, 70 numeral 1 inciso b), 85 y 87 numeral 1 inciso a) del Reglamento de Fiscalización, donde establece que, si de la revisión desarrollada por la autoridad se determinan errores o reclasificaciones deberán realizarlas en sus registros contables dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación, si las aclaraciones o rectificaciones realizadas no se subsanan, las aplicaciones en la contabilidad se deberán realizar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificaciones.</p>	<p>“5. Hago de su conocimiento que la información solicitada ya fue presentada en los informes del segundo semestre del año que se está fiscalizando por lo que le solicito a usted sean tomados en cuantas (SIC) y atraídos a este</p>	<p>Parcialmente subsanada</p> <p>De la respuesta al Primer Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza”, manifestó que la información fue presentada como respuesta al informe del segundo semestre, para que sea considerada y presentada como respuesta a esta observación; siendo así que, de sus respuestas comentó que la duración del Diplomado de 120 horas, 48</p>			
---	--	---	--	--	--	--

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>Cada pago realizado, deberá ser plenamente identificado con la o las operaciones que le dieron origen, los comprobantes respectivos y sus pólizas de registro contable.</p> <p>Los gastos deberán respaldarse en comprobantes que reúnan los requisitos fiscales señalados en el Código Fiscal de la Federación y las resoluciones en miscelánea fiscal y sean expedidos a favor de la Asociación interesada; asimismo, los gastos programados deberán ser soportados con las pólizas de registro, las cuales deberán estar acompañadas con sus respectivos comprobantes debidamente vinculados con la actividad correspondiente, así como las muestras o evidencias de la actividad que comprueben su realización y que en su conjunto señalarán, invariablemente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad, incluyendo el respectivo contrato celebrado con la o el proveedor y/o prestador de servicios, la copia del cheque con que se realizó el pago, así como el formato con la que se vincule el gasto. Que, para la comprobación de los eventos establecidos en el PAT, las Asociaciones deberán identificar el tipo y nombre de la actividad, y remitir a la Unidad la documentación comprobatoria, a) Para las actividades de educación y capacitación política: I. Convocatoria, invitación o publicidad al evento; II. Programa del evento; III. Lista de asistentes con firma autógrafa, en su caso, cuando sean cursos presenciales, o bien, registro de acceso de las o los participantes a la plataforma o similar para el caso de cursos en línea, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad, o caso contrario se dé previo aviso a la Unidad; y IV. Fotografías, video o reporte de prensa del evento, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad.</p> <p>Derivado de la revisión al informe anual del ejercicio 2022, la Asociación en la póliza de egresos 3 de fecha 09 de septiembre de 2022 registró el pago al prestador de servicios Inspiring Thinks S.A. de C.V., por la planeación, elaboración y ejecución del Diplomado “Violencia de género”; se observó en el comprobante fiscal y contrato que el Diplomado tendría una duración de 120 horas; de igual forma, en la publicidad entregada a esta Unidad anexa al aviso para la realización de dicho evento señala la misma duración; sin embargo, en el programa de estudio anexo al aviso señala que el Diplomado estuvo compuesto por 8 módulos y cada uno por dos sesiones llevadas a cabo en un horario de 17 a 20 horas, haciendo un total de 48 horas, el cual difiera de lo señalado en el soporte documental anexo a la póliza.</p> <p><u>REQUERIMIENTO:</u></p> <p>Por lo anterior, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte documental y evidencia que sustente las 120 horas mencionadas en la factura, el contrato y la publicidad; siendo que, en el programa de estudio como en las actas de verificación sólo hace mención de 48 horas.) • Soporte documental y evidencia que soporte las 72 horas que se tiene de diferencia • En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 	<p>informe anual.”</p>	<p>fueron de manera síncrona y 72 horas asíncrona; remitiendo una liga con un usuario y contraseña, en el cual, al acceder a la misma, se visualiza el material impartido para cada módulo, junto con las actividades que contabilizaron las horas asíncronas, haciendo un total de 73 horas; además con el oficio Presidencia/037/2023 de fecha de recibido 8 de junio 2023, entregaron en alcance a respuesta de la observación 9 del primer oficio anual 2022 el Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Xalapa y GAMEC, de fecha 1 de septiembre 2022, en el que señala en su cláusula primera la duración del Diplomado de 120 horas (48 hrs. síncronas y 72 asíncronas); sin embargo, el contrato no especifica que el Diplomado se realizaría en esos dos formatos; motivo por el cual se considera parcialmente subsanada la observación de mérito.</p>			
--	------------------------	--	--	--	--

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>6</p>	<p>Observaciones a la Documentación de los Avisos a la Unidad</p> <p>Observación 6:</p> <p>De conformidad con el artículo 17 numeral 1 inciso e) del Reglamento de Fiscalización, que establece que, la Asociación deberá entregar la relación de las o los proveedores y prestadores de servicios con los cuales realicen operaciones iguales o superiores a las quinientas UMA, para lo cual deberán incluir el nombre comercial de cada proveedor, así como el nombre asentado en las facturas que expida, Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyente, domicilio fiscal completo, montos de las operaciones realizadas y bienes o servicios obtenidos, de forma impresa y en medio magnético; esto deberá presentarse al momento en que se entregue el informe anual.</p> <p>Derivado de la revisión al informe anual del ejercicio 2022, se observó que la Asociación presentó la relación de proveedores y prestadores de servicios correspondiente al ejercicio en revisión, sin embargo, omitió relacionar la operación con la prestadora de servicios Erica del Carmen Fernández Calzada, a la que le realizó un pago por \$22,100.00 (Veintidós mil cien pesos 00/100 M.N.), que sumado a la operación con la misma prestadora por la cantidad de \$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que sí se incluye en la relación, supera las quinientas UMA.</p> <p>Aunado a lo anterior, la relación en mención, incluye 2 operaciones con el prestador de servicios Rodrigo López Cruz, cada una por la cantidad de \$40,600.00 (Cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de impresión de los libros “Teoría Jurídica” y “Neopresidencialismo Mexicano”; sin embargo, dichos pagos corresponden al ejercicio 2021, por lo cual se solicita no se incluyan en la relación, ya que el pago fue realizado en ese ejercicio; o en su caso, se aclare si se realizó algún otro pago respecto de esas tareas editoriales, durante el ejercicio en revisión.</p> <p><u>REQUERIMIENTO:</u></p> <p>Por lo anterior, se le solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluir en la relación de proveedores y prestadores de servicios, la operación con la prestadora de servicios Erica del Carmen Fernández Calzada por \$22,100.00 (Veintidós mil cien pesos 00/100 M.N.). • Omitir de la relación de proveedores y prestadores de servicios, las 2 operaciones con el prestador de servicios Rodrigo López Cruz por conceptos de impresión de los libros “Teoría Jurídica” y “Neopresidencialismo Mexicano”. • En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 	<p>“6. Se anexa la relación de proveedores.”</p>	<p>Parcialmente subsanada</p> <p>De la respuesta al Primer Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza”, presentó la relación de proveedores con lo solicitado; sin embargo, de la relación presentada en el informe anual a la que presentó en respuesta al primer oficio de errores y omisiones anual, en esta última omite la operación realizada en Costco de México SA de CV por \$48,679.92; motivo por el cual se considera parcialmente subsanada la observación de mérito.</p>	
----------	---	--	--	--

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>7</p>	<p>Observaciones a la Documentación del Informe Anual</p> <p>Observación 7:</p> <p>De conformidad con los artículos 91 numeral 1 y 94 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, que establece que, la o el Titular del Órgano Interno será responsable de la presentación de los informes semestrales y anual, su contenido y documentación comprobatoria, la cual deberá ser debidamente foliada y signada por él. Y el informe anual que presenten las Asociaciones constará de la siguiente información, la cual estará debidamente foliada.</p> <p>Derivado de la revisión al informe anual del ejercicio 2022, se observó que la Asociación presentó la documentación que integra el informe anual, el cual el Titular del Órgano Interno omitió rubricar algunas fojas, algunas otras se saltan el folio consecutivo, mientras que en otras no se visualiza el número de folio y, en otros casos, éstas carecen de folio.</p> <p>REQUERIMIENTO: Por lo anterior, se le solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el Titular del Órgano Interno folie y signe la documentación que integra el informe anual en su totalidad. • En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 	<p>“7. El Titular se presentará afirmar (SIC) y foliar lo conducente.”</p>	<p>No subsanada</p> <p>De la respuesta al Primer Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza”, manifestó que el Titular del Órgano Interno se presentará a firmar y foliar lo necesario del Informe anual; sin embargo, a la fecha aún no se ha presentado, motivo por el cual se considera no subsanada la observación de mérito.</p>			
----------	---	--	---	--	--	--

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>8</p>	<p>Observaciones a la Documentación del Informe Anual</p> <p>Observación 8:</p> <p>De conformidad con el artículo 94 numeral 1 inciso b) del Reglamento de Fiscalización, que establece que, el informe anual que presente la Asociación constará de el formato IF-APE de Informe anual (sic).</p> <p>Derivado de la revisión al informe anual del ejercicio 2022, se observó que la Asociación en la cantidad del saldo final del formato IF-APE anual, difiere del importe reflejado en contabilidad, debido al descuento por el reintegro del remanente del ejercicio 2020 que fue descontado en la ministración de enero 2022 depositando la diferencia relativa al apoyo material, en el mes de septiembre a la cuenta bancaria de la Asociación; se sugiere que para efectos de presentación, y que los importes se reflejen en el concepto que corresponde, utilice el Formato IF-APE actualizado, aprobado mediante acuerdo OPLEV/CG016/2023 del 24 de febrero 2023, el cual contempla el reintegro del remanente.</p> <p>REQUERIMIENTO: Por lo anterior, se le solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presente el formato IF-APE actualizado y plasme el importe del reintegro del remante descontado en la ministración de la Asociación relativa al mes de enero 2022 (sic). • En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 	<p>“8. Se anexa el Formato IF-APE, con las correcciones requeridas.”</p>	<p>No subsanada</p> <p>De la respuesta al Primer Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza”, entregó el formato IF-APE actualizado en el que plasma el importe del reintegro del remanente; sin embargo, el saldo inicial del formato por \$224,540.61 no corresponde con el saldo final del ejercicio 2021 que, según el dictamen fue de \$226,540.61; por lo cual mueve el importe del total de Ingresos en los apartados II.- Ingresos y IV. –Resumen; y, por ende, el saldo final difiere; motivo por el cual se considera no subsanada la observación de mérito.</p>			
<p>9</p>	<p>Observaciones a la Documentación de los Ingresos</p> <p>Observación 9:</p> <p>De conformidad con los artículos 14 y 15 numerales 1 inciso b y 2 del Reglamento de Fiscalización, en los que establecen que, el autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que las Asociaciones obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, eventos culturales, rifas y sorteos, los que estarán sujetos a las leyes correspondientes a su naturaleza, debiendo reportar los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos, a los que acompañará el sustento documental correspondiente. Las Asociaciones no podrán recibir aportaciones de personas no identificadas; y que las Asociaciones deberán contabilizar y manifestar específicamente los montos recibidos por cada uno de los rubros señalados.</p> <p>Derivado de la revisión al informe anual del ejercicio 2022, se observó que la Asociación presentó gastos relativos del evento virtual, realizado a través de la Plataforma Meet, denominado Diplomado de Violencia de Género 2022, consistente en 8 módulos; sin embargo, de acuerdo a la publicidad entregada a esta Unidad para la realización del evento, el Diplomado tuvo un costo de inscripción de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona; omitiendo presentar evidencia de los ingresos obtenidos, así como el</p>	<p>“9. Hago de su conocimiento que la información solicitada ya fue presentada en los informes del segundo semestre del año que se está fiscalizando por lo que le solicito a usted sean tomados en cuantas (SIC) y atraídos a este informe anual, así mismo anexo convenio específico de colaboración entre la Universidad de Xalapa y GAMEC en donde especifica los pormenores de la colaboración del</p>	<p>Parcialmente subsanada</p> <p><i>De la respuesta al Primer Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza”, presentó la relación de las personas inscritas al diplomado solicitada, de igual manera con el oficio Presidencia/037/2023 con fecha de recepción de 9 de junio de 2023, entrega en alcance al oficio de respuesta del primer oficio de errores y omisiones anual presentó un convenio específico celebrado con la Universidad de Xalapa, en el que se especifica que las personas que GAMEC, proponga serán becadas al 100%, toda vez que tal como se encuentra pactado. Sin embargo, en el convenio en comentó, en la cláusula II.2 dice que GAMEC pagará la</i></p>			

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

	<p>registro contable por concepto de autofinanciamiento; además, de acuerdo a la respuesta del requerimiento del informe anual, señala que no percibió ingreso alguno por la inscripción debido a que los participantes integrantes de la Asociación fueron excluidos del pago de la misma.</p> <p>REQUERIMIENTO:</p> <p>Por lo anterior, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De las personas inscritas al diplomado, indicar quienes son integrantes de la Asociación y evidencia documental que lo sustente. • Soporte o evidencia documental en el que se señale que los integrantes de la Asociación fueron excluidos del pago de inscripción al diplomado. • En su caso, documento soporte que indique las ganancias que percibió la Asociación por el cobro de inscripción al Diplomado. • En su caso, la relación que especifique el monto por la inscripción al Diplomado de Violencia de Género 2022. • En su caso, las modificaciones a la información contable y financiera a que haya lugar. • En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 	<p>evento en comento.”</p>	<p><i>totalidad de 15 inscripciones a la Universidad, y por otra parte la cláusula III.2 dice que toda persona que proponga GAMEC estará becada al 100% del costo del mismo, cláusulas que se contraponen, ya que no se tiene claridad si el sujeto obligado pagó las 15 inscripciones o la beca fue del 100% para las personas propuestas por el mismo, motivo por el cual se considera parcialmente subsanada la observación de mérito.</i></p>			
<p>10</p>	<p>Observaciones a la Documentación de la Contabilidad e Información financiera</p> <p>Observación 10:</p> <p>De conformidad con los artículos 30 numeral 1 inciso c) y 94 numeral 1 incisos h) y m), del Reglamento de Fiscalización, donde establece que, los estados financieros, el de posición financiera y el estado de ingresos y egresos. Los estados financieros deberán contar con nombre y firma de la o el Titular del Órgano Interno. El informe anual que presenten las Asociaciones constará de la siguiente información, la cual estará debidamente foliada, h) balance general o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas; y el estado de ingresos y egresos por el ejercicio anual.</p> <p>Derivado de la revisión al informe anual del ejercicio 2022, la Asociación presentó los estados financieros mensuales del ejercicio 2022, así como los anualizados; sin embargo, los relativos a los meses de junio a diciembre; así como los anuales, carecen de la firma del Titular del Órgano Interno, y aunque en la respuesta al requerimiento menciona que los remite debidamente firmados, no los entregaron.</p> <p>Aunado a lo anterior, el balance general del mes de enero y febrero no contienen las cuentas de orden.</p> <p>REQUERIMIENTO:</p> <p>Por lo anterior, se solicita:</p>	<p>“10. Se anexan los estados financieros debidamente firmados de los meses de Junio a diciembre así como de los meses de enero y febrero con sus cuentas de orden.”</p>	<p>Parcialmente subsanada</p> <p>De la respuesta al Primer Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza”, manifestó que entregó los estados financieros de junio a diciembre firmados, así como el balance general del mes de enero y febrero que contienen las cuentas de orden; sin embargo, solo adjunta el balance general de los meses de enero y febrero firmados que contiene las cuentas de orden, así como el estado de resultados, faltando los estados financieros de los meses de junio a diciembre, motivo por el cual se considera parcialmente subsanada la observación de mérito.</p>			

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

	<ul style="list-style-type: none"> • Los estados financieros de junio a diciembre firmados, así como el de los meses de enero y febrero que contengan las cuentas de orden. • En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 				
11	<p>Observaciones a la Documentación de los Egresos</p> <p>Observación 11:</p> <p>De conformidad con los artículos 57 numeral 2, 129 numeral 1 inciso a) del Reglamento de Fiscalización; 20 numeral 5 y 84 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización del INE; los que establecen que, los saldos en cuentas por pagar al cierre del ejercicio, que cuenten con la documentación soporte que acredite a un deudor cierto, un monto cierto y un plazo de vencimiento y que además sean comprobados con facturas, contratos, convenios, reconocimientos de adeudos o documentación legal similar, deberán ser reconocidas en el rubro de pasivo y la Unidad deberá comprobar a través del procedimiento denominado “hechos posteriores”, que fueron pagados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se originaron.</p> <p>A falta de disposición expresa, para el procedimiento de fiscalización de las Asociaciones, se aplicarán supletoriamente los ordenamientos señalados en el inciso a).</p> <p>Se entiende por pasivo la obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada y cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de beneficios económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad.</p> <p>Los saldos en cuentas por pagar al cierre del ejercicio, que cuenten con la documentación soporte que acredite a un deudor cierto, un monto cierto y un plazo de vencimiento y que además sean comprobados con facturas, contratos, convenios, reconocimientos de adeudos o documentación legal similar, deberán ser reconocidas en el rubro de pasivo y la Unidad Técnica deberá comprobar a través del procedimiento denominado “hechos posteriores”, que fueron pagados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se originaron.</p> <p>Derivado de la revisión al informe anual del ejercicio 2022, se observó que la Asociación tiene dos cuentas bancarias en la institución Banco Santander, S.A.; la cuenta 65-50611435-9 que es donde le depositan los apoyos materiales a la Asociación y la cuenta 65-50611489-6, la cual no ha sido utilizada durante el ejercicio 2022, ni tampoco en ejercicios anteriores; por lo que sólo le está generando comisiones por manejo de cuenta y de anualidad pendientes de aplicar, que al 31 de diciembre del 2022 hace un total de \$8,350.00 (Ocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) correspondientes al periodo septiembre 2019 a diciembre 2022, registrados en contabilidad con signo negativo; por lo cual, es necesario clasifique el saldo negativo de la cuenta de Bancos 65-50611489-6 en cuenta de pasivo como acreedores diversos con subcuenta a nombre de la institución bancaria por el adeudo de las comisiones generadas; exhortando al pago de dichas comisiones generadas.</p>	<p>“11. Hago de su conocimiento que estamos en espera de la indicación del Comité Directivo Estatal para proceder al pago de las comisiones en comento, ya que se considera que esa es facultad de la propia asociación relativa al pago de las obligaciones con la institución bancaria.</p> <p>Así mismo se entregan la póliza de reclasificación con las observaciones requeridas, la conciliación bancaria de mes de diciembre 2022, balanza de comprobación y estados financieros de diciembre.”</p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al Primer Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza”, presenta la póliza de reclasificación solicitada, la conciliación bancaria de diciembre, así como la balanza de comprobación de diciembre y estados financieros de diciembre firmados con los cambios por la reclasificación realizada; y con lo señalado en su respuesta que se encuentran en espera de la indicación del Comité Directivo Estatal para proceder al pago; se considera subsanada la observación de mérito.</p>		

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

	<p>REQUERIMIENTO:</p> <p>Por lo anterior, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La póliza de reclasificación cargando a la cuenta de bancos 1120-002-000-000-000 denominada 65-50611489-6 y abonar a la cuenta de acreedores diversos con subcuenta a nombre de la Institución bancaria. • Evidencia de las gestiones realizadas para hacer el pago de dichas comisiones bancarias. • En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 																
12	<p>Observaciones a la Documentación de los Egresos</p> <p>Observación 12:</p> <p>De conformidad con los artículos 69 numeral 6, así como 85 numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, que establecen que, cada pago realizado, deberá ser plenamente identificado con la o las operaciones que le dieron origen, los comprobantes respectivos y sus pólizas de registro contable y que, los gastos programados deberán ser soportados con las pólizas de registro, las cuales deberán estar acompañadas con sus respectivos comprobantes debidamente vinculados con la actividad correspondiente, así como las muestras o evidencias de la actividad que comprueben su realización y que en su conjunto señalarán, invariablemente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad, incluyendo el respectivo contrato celebrado con la o el proveedor y/o prestador de servicios, la copia del cheque con que se realizó el pago, así como el formato con la que se vincule el gasto.</p> <p>Derivado de la revisión al informe anual del ejercicio 2022, la Asociación registró en la póliza de egresos 4 de fecha 13 de septiembre de 2022, la emisión del cheque 122 a nombre del prestador de servicios Rodrigo López Cruz por el pago de edición, corrección e impresión del libro “Desaprender-aprender, El conflicto, la conciliación y el procedimiento ordinario laboral” por la cantidad de \$40,600.00 (Cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); existiendo discrepancia entre el contrato y la factura, y la información de la hoja legal impresa en los ejemplares del libro, toda vez que los dos primeros señalan un tiraje de 200 ejemplares, mientras que la hoja legal establece 100 ejemplares, tal como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="403 1144 954 1356"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Soporte documental</th> <th>Ejemplares</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Contrato</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Comprobante fiscal</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Libro</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>Aunado a lo anterior, el 28 de septiembre la Asociación expidió el cheque 124, por la cantidad de \$31,552.00</p>	No.	Soporte documental	Ejemplares	1	Contrato	200	2	Comprobante fiscal	200	3	Libro	100	<p>“12. Hago de su conocimiento que la información solicitada ya fue presentada en los informes del segundo semestre del año que se está fiscalizando por lo que le solicito a usted sean tomados en cuantas (SIC) y atraídos a este informe anual.”</p>	<p>Parcialmente subsanada</p> <p>De la respuesta al Primer Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza”, manifestó que la información fue presentada como respuesta al informe del segundo semestre, para que sea considerada y presentada como respuesta a esta observación; siendo así que, para el libro “Desaprender-aprender, El conflicto, la conciliación y el procedimiento ordinario laboral” se tiene por entregado copia de oficio del prestador de servicios C.P. Rodrigo López Cruz, dirigido al Dr. Carlos García Méndez, Presidente de GAMEC, en el que informa que en atención a su llamada telefónica y bajo protesta de decir verdad, que por un error de edición en la hoja legal del libro “Desaprender-Aprender, El conflicto, la conciliación y el procedimiento ordinario laboral” se puso 100 ejemplares, siendo que el tiraje constó de 200.</p> <p>Por otra parte, en relación a el libro “Derechos Humanos y Juicio de Amparo, se tiene por entregado Demo impreso de la primera versión del libro; el cual consta de 737 páginas y no de 757 como menciona en su respuesta, aunado a que el tamaño de las páginas entre el libro y el demo varía, ya que este último es un poco más</p>		
No.	Soporte documental	Ejemplares															
1	Contrato	200															
2	Comprobante fiscal	200															
3	Libro	100															

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>(Treinta y un mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), cheque cobrado por el prestador de servicios Integra Tecnología Gráfica, S.A. de C.V., el 25 de octubre, lo anterior como pago por la edición, formación e impresión de 100 ejemplares del libro “Derechos Humanos y Juicio de Amparo”; sin embargo, existe discrepancia en el total de páginas de dicha tarea editorial, como se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="403 337 956 496"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Soporte documental</th> <th>Páginas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Contrato</td> <td>710</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Libro</td> <td>670</td> </tr> </tbody> </table> <p>REQUERIMIENTO:</p> <p>Por lo anterior, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En su caso, las modificaciones a que haya lugar que soporten y aclaren las discrepancias en el soporte documental. • En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 	No.	Soporte documental	Páginas	1	Contrato	710	2	Libro	670		<p>ancha y menos larga en comparación con los de la tarea editorial; además que el índice del demo sufrió modificaciones respecto del contenido en el libro, y manifestó que a la firma del contrato la edición del libro por parte del autor del mismo constaba de 710 páginas, sin embargo al pasar a la imprenta se observó que existían muchas páginas en blanco, por lo que se optó por rediseñarlo para una mejor impresión y se pudo ajustar a 670 páginas; sin embargo, es necesario la justificación, motivos y/o explicación respecto a la variación en el paginado del libro y no así del precio pactado y pagado para dicha tarea editorial.</p> <p>Derivado de lo anterior, se considera parcialmente subsanada la observación de mérito.</p>			
No.	Soporte documental	Páginas												
1	Contrato	710												
2	Libro	670												
<p>13</p> <p>Observaciones a la Documentación de los Egresos</p> <p>Observación 13:</p> <p>De conformidad con los artículos 69 numeral 6, así como 85 numeral 1, 70 numeral 3 y 74 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, que establecen que, cada pago realizado, deberá ser plenamente identificado con la o las operaciones que le dieron origen, los comprobantes respectivos y sus pólizas de registro contable y que, los gastos programados deberán ser soportados con las pólizas de registro, las cuales deberán estar acompañadas con sus respectivos comprobantes debidamente vinculados con la actividad correspondiente, así como las muestras o evidencias de la actividad que comprueben su realización y que en su conjunto señalarán, invariablemente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad, incluyendo el respectivo contrato celebrado con la o el proveedor y/o prestador de servicios, la copia del cheque con que se realizó el pago, así como el formato con la que se vincule el gasto. En lo relativo a los egresos que efectúen las Asociaciones, los gastos que deberán formalizarse en contratos, son aquellos correspondientes a la prestación de servicios, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, además de que firmarán al menos dos testigos y se anexarán copias simples de la credencial para votar u otra identificaciones oficial de los mismos. Todas las erogaciones originadas por la realización de sus actividades, deberán realizarse y comprobarse mediante comprobantes de gastos de Educación y capacitación política de las Asociaciones, Investigación socioeconómica y política, Gastos por tareas editoriales y Gastos de</p>	<p>“13. En relación a la discrepancia que existe entre la firma de convenio y la impresión del mismo se debió a un problema de edición ya que estábamos en espera de que el autor del mismo revisara algunos datos del mismo y fue por ello que la fecha de impresión salió con una fecha posterior.”</p>	<p>No subsanada</p> <p>De la respuesta al Primer Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza”, manifestó que la discrepancia entre la firma del contrato y la impresión del libro se debió a problemas de edición, sin embargo, es necesario presente la adenda al contrato correspondiente que justifique la discrepancia en las fechas, motivo por el cual se considera no subsanada la observación de mérito.</p>												

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

	<p>administración y organización para la realización de las actividades anteriores; deberán reunir los requisitos que señalen las disposiciones fiscales. Así mismo, la Asociación deberá incluir información que describa la actividad, los tiempos de su realización y los productos, artículos o actos que resultaron de ella.</p> <p>Derivado de la revisión al informe anual del ejercicio 2022, la Asociación en la póliza de egresos 4 de fecha 13 de septiembre de 2022, registró la emisión del cheque 122 a nombre del prestador de servicios Rodrigo López Cruz por el pago de edición, corrección e impresión del libro “Desaprender-aprender, El conflicto, la conciliación y el procedimiento ordinario laboral”; el aviso entregado a la Unidad por parte de la Asociación, en el que informa de la adición de esta tarea editorial fue con fecha de recepción 9 de septiembre de 2022, en este detalla como periodo de realización de la misma del 20/09/2022 al 30/11/2022; sin embargo, el contrato tiene una vigencia del 01/07/2022 al 15/09/2022, siendo que el libro tiene fecha de realización noviembre de 2022, mes en el que el contrato ya había expirado.</p> <p>REQUERIMIENTO:</p> <p>Por lo anterior, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En su caso, las modificaciones a que haya lugar que soporten y aclaren las discrepancias en el soporte documental. • En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 				
14	<p>Observaciones a la Documentación de los Egresos</p> <p>Observación 14:</p> <p>De conformidad con los artículos 69 numeral 6 y 70 numeral 1 inciso b del Reglamento de Fiscalización, en los que establecen que, cada pago realizado, deberá ser plenamente identificado con la o las operaciones que le dieron origen, los comprobantes respectivos y sus pólizas de registro contable y; los gastos deberán respaldarse en comprobantes que reúnan los requisitos fiscales señalados en el Código Fiscal de la Federación y las resoluciones en miscelánea fiscal y sean expedidos a favor de la Asociación interesada.</p> <p>Derivado de la revisión al informe anual del ejercicio 2022, el 28 de septiembre la Asociación expidió el cheque 124, por la cantidad de \$31,552.00 (Treinta y un mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), cheque cobrado por el prestador de servicios Integra Tecnología Gráfica, S.A. de C.V., el 25 de octubre, lo anterior como pago por la edición, formación e impresión de 100 ejemplares del libro Derechos Humanos y Juicio de Amparo; sin embargo, omite presentar el comprobante fiscal en el ejercicio 2022 que soporte el servicio que le realizaron y pagaron al proveedor.</p> <p>REQUERIMIENTO:</p> <p>Por lo anterior, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El comprobante fiscal que soporte el pago por el servicio recibido. 	<p>“14. Se entrega el comprobante fiscal que soporte el pago por el servicio recibido. Así mismo hago de su conocimiento, que dicha información ya fue entregada en el reporte del Segundo Semestre, por lo que solicito sea tomado en cuenta y atraído a este informe anual.”</p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al Primer Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza”, entrega de manera física y digital el comprobante fiscal, y un complemento de pago ambos en formato PDF y .XML, así como la verificación ante el SAT de ambos comprobantes, motivo por el cual se considera subsanada la observación de mérito.</p>		

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

	<ul style="list-style-type: none"> En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 				
15	<p>Observaciones a la Documentación de los Egresos</p> <p>Observación 15:</p> <p>De conformidad con los artículos 70 numerales 1 inciso b y 4 inciso a) fracción II del Reglamento de Fiscalización, 29 y 29-A fracción VII incisos a) y c) del Código Fiscal de la Federación en los que establecen que, los gastos deberán respaldarse en comprobantes que reúnan los requisitos fiscales señalados en el Código Fiscal de la Federación y las resoluciones en miscelánea fiscal y sean expedidos a favor de la Asociación interesada y cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición, en el momento en que se expida el comprobante fiscal digital por Internet correspondiente a la operación de que se trate, se señalará expresamente dicha situación, además se indicará el importe total de la operación y se deberá señalar la forma en que se realizó el pago, ya sea en efectivo, transferencias electrónicas de fondos, cheques nominativos o tarjetas de débito, de crédito, de servicio o las denominadas monederos electrónicos que autorice el Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>Derivado de la revisión al informe anual del ejercicio 2022, se observó que la Asociación pagó el 26 de octubre de 2022 con el cheque 129 la cantidad de \$10,440.00 (Diez mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), al prestador de servicios Acrópolis Información y Edición S. de R.L. de C.V.; por la edición y diseño del libro “Violencia política en contra de las mujeres”, Infografías; sin embargo, el comprobante fiscal emitido por el prestador señala que la forma de pago fue por Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI).</p> <p>REQUERIMIENTO:</p> <p>Por lo anterior, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> La sustitución del comprobante fiscal en formato PDF y .XML donde se especifique la forma de pago correcta, relacionando el folio fiscal de la factura primigenia, así como la verificación ante el SAT. En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 	<p>“15. Se entrega el comprobante fiscal en formato PDF y .XML, así mismo hago de su conocimiento, que dicha información ya fue entregada en el reporte del Segundo Semestre, por lo que solicito sea tomado en cuenta y atraído a este informe anual.”</p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al Primer Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza”, manifestó que la información fue presentada como respuesta al informe del segundo semestre, para que sea considerada y presentada como respuesta a esta observación; siendo así que, se tiene que remitió Comprobante fiscal con la forma de pago correcta, relacionando el folio fiscal de la factura primigenia por la que está sustituyéndola, con sus respectivos archivos en formatos .XML y PDF; y de manera impresa la verificación ante el Servicio de Administración Tributaria; y por lo que hace al acuse de cancelación del comprobante fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del folio fiscal BA2502E0-28C1-489D-B69C-80019450462C (factura primigenia errónea), de acuerdo a lo que señala el CFF que si se cancela una factura fuera del plazo de presentación de la declaración anual, este puede ser multado, motivo por el cual se considera subsanada la observación de mérito.</p>		
16	<p>Observaciones a la Documentación de los Egresos</p> <p>Observación 16:</p> <p>De conformidad con los artículos 69 numeral 6 y 85 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en los que establecen que, cada pago realizado, deberá ser plenamente identificado con la o las operaciones que le dieron origen, los comprobantes respectivos y sus pólizas de registro contable y; los gastos programados deberán ser soportados con las pólizas de registro, las cuales deberán estar acompañadas con sus respectivos comprobantes debidamente vinculados con la actividad correspondiente, así como las muestras o evidencias de la actividad que comprueben su realización y que en su conjunto señalarán, invariablemente,</p>	<p>“16. En relación a las medidas de libro es que cuando se realizó la edición del libro se editó en las medidas de 15x23, sin embargo al realizar la primera impresión de prueba se vio la necesidad</p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al Primer Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza”, manifestó al realizar la primera impresión de prueba se vio la necesidad de aumentar el tamaño para una correcta visualización, optando por aumentar el tamaño para una mejor dicción; y determinando que se</p>		

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad, incluyendo el respectivo contrato celebrado con la o el proveedor y/o prestador de servicios, la copia del cheque con que se realizó el pago, así como el formato con la que se vincule el gasto.</p> <p>Derivado de la revisión al informe anual del ejercicio 2022, se observó que la Asociación pagó el 26 de octubre de 2022 con el cheque 129 la cantidad de \$10,440.00 (Diez mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), al prestador de servicios Acrópolis Información y Edición S. de R.L. de C.V.; por la edición y diseño del libro “Violencia política en contra de las mujeres”, Infografías; sin embargo, existe discrepancia en las medidas de la tarea editorial, como se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="336 487 1026 695"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Soporte documental</th> <th>Medidas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Contrato</td> <td>15x23</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Factura</td> <td>15x23</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Libro</td> <td>21.1x18</td> </tr> </tbody> </table> <p>REQUERIMIENTO:</p> <p>Por lo anterior, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las aclaraciones en las discrepancias de las medidas del libro. En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 	No.	Soporte documental	Medidas	1	Contrato	15x23	2	Factura	15x23	3	Libro	21.1x18	<p>de aumentar el tamaño ya que en algunas páginas no se veían correctamente algunas palabras y se optó por aumentar el tamaño para una mejor dicción de (SIC) mismo.”</p>	<p>incrementó la medida del libro sin que esto tuviera impacto en el precio con el proveedor, se considera subsanada la observación de mérito.</p>			
No.	Soporte documental	Medidas															
1	Contrato	15x23															
2	Factura	15x23															
3	Libro	21.1x18															
<p>17 Observaciones a la Documentación de los Egresos</p> <p>Observación 17:</p> <p>De conformidad con el artículo 70 numeral 4 inciso b) del Reglamento de Fiscalización donde establece que, todas las operaciones que las asociaciones realicen con personas físicas o morales, que superen las quinientas UMA, deberán estar respaldadas con los documentos siguientes en copia simple cotejados con los originales, b) Para las personas morales: I. Acta constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad; II. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Cédula de identificación fiscal; III. Poder general o especial a favor del representante, otorgado ante la fe de notario público; IV. La demás información que requiera la Unidad.</p> <p>Derivado de la revisión al informe anual del ejercicio 2022, se observó que la Asociación reintegró al C. Erik García Herrera (Integrante de la Asociación) por la compra de una Lap top con el proveedor Costco de México S.A. de C.V. por un monto de \$48,679.92 (Cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve pesos 92/100 M.N.) superando las 500 veces UMAS; omitiendo presentar el expediente de dicho proveedor.</p>	<p>“17. Hago de su conocimiento que la información solicitada ya fue presentada en los informes del segundo semestre del año que se está fiscalizando por lo que le solicito a usted sean tomados en cuantas (SIC) y atraídos a este informe anual.”</p>	<p>No subsanada</p> <p>De la respuesta al Primer Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza”, manifestó que la información fue presentada como respuesta al informe del segundo semestre, para que sea considerada y presentada como respuesta a esta observación; siendo así que, no existe información referente a esta observación en el segundo semestre, sin embargo, basados en la respuesta por parte de la Asociación en el requerimiento del informe anual, en el que hace mención que dicha información ya fue solicitada a la empresa, estando en espera de respuesta, se considera no</p>															

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

	<p>REQUERIMIENTO:</p> <p>Por lo anterior, se le solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple del expediente del proveedor Costco de México S.A. de C.V. previo cotejo con el original. En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 		<p>subsana la observación de mérito.</p>																	
<p>18</p>	<p>Observaciones al Remanente</p> <p>Observación 18:</p> <p>De conformidad con los artículos 18 numeral 1, 25 numeral 1 incisos c) y h) y 119 numeral 1 inciso h) del Reglamento de Fiscalización en donde establecen que, la Asociación, para la clasificación de todas las operaciones financieras respecto a su registro y control se apegarán a las NIF y ocuparán el Manual General de Contabilidad que incluye la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas, así también, si de la revisión desarrollada por la autoridad se determinan errores o reclasificaciones deberán realizarlas en sus registros contables dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación, si las aclaraciones o rectificaciones realizadas no se subsanan, las aplicaciones en la contabilidad se deberán realizar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificaciones. Con respecto al remanente a devolver que se determine en el dictamen consolidado, cuando las Asociaciones no eroguen o comprueben el total de apoyos recibidos en el ejercicio correspondiente, dicho reintegro de los recursos deberá realizarse dentro de los quince días hábiles posteriores a que haya quedado firme en el dictamen consolidado o en tal sentido la deducción respecto de las ministraciones.</p> <p>Derivado de la revisión al informe anual del ejercicio 2022, se observó que la Asociación en la póliza de ingresos 1 de fecha 07 de septiembre del 2022, registró las ministraciones recibidas de los meses de enero a septiembre por parte del OPLE Veracruz, la ministración relativa al mes de enero la registró por la cantidad de \$34,670.14 (Treinta y cuatro mil seiscientos setenta pesos 14/100 M.N.), sin embargo, omitió en su registro el descuento realizado en dicha ministración por concepto de reintegro del remanente del ejercicio 2020 por la cantidad de \$ 2,041.86 (Dos mil cuarenta y un pesos 86/100 M.N.) debiendo cargar a la cuenta 3-2000-200-000-000 Resultado de ejercicios anteriores y abonar a la cuenta 4-1000-100-000-000 Apoyos materiales la cantidad antes mencionada, como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="161 1218 1204 1448"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Fecha</th> <th>Cuenta y nombre</th> <th>Cargo</th> <th>Abono</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Registro por parte de la APE en contabilidad</td> </tr> <tr> <td>Registro de aportación del OPLE</td> <td>Póliza de Ingresos lg 1</td> <td>1120-001-000-000-000 Santander Cta. 65-</td> <td>Hace registros por un total de: \$ 328,366.14</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Fecha	Cuenta y nombre	Cargo	Abono	Registro por parte de la APE en contabilidad					Registro de aportación del OPLE	Póliza de Ingresos lg 1	1120-001-000-000-000 Santander Cta. 65-	Hace registros por un total de: \$ 328,366.14		<p>“18. Hago de su conocimiento que la información solicitada ya fue presentada en los informes del segundo semestre del año que se está fiscalizando por lo que le solicito a usted sean tomados en cuantas (SIC) y atraídos a este informe anual.”</p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al Primer Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza”, manifestó que la información fue presentada como respuesta al informe del segundo semestre, para que sea considerada y presentada como respuesta a esta observación; siendo así que, se tiene que entregó la póliza de reclasificación, la información financiera actualizada, y el formato IF-APE actualizado, con la corrección solicitada; motivo por el cual se considera subsana la observación de mérito.</p>		
Concepto	Fecha	Cuenta y nombre	Cargo	Abono																
Registro por parte de la APE en contabilidad																				
Registro de aportación del OPLE	Póliza de Ingresos lg 1	1120-001-000-000-000 Santander Cta. 65-	Hace registros por un total de: \$ 328,366.14																	

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

07/09/2022	50611435-9		
	4100-100-000-000-000		\$ 328,366.14
	Apoyos materiales		

Concepto	Fecha	Cuenta y nombre	Cargo	Abono
Póliza de reclasificación solicitada				
Registro de reintegro del remanente y registro de apoyo de materiales no reconocido	Póliza de Reclasificación 1 07/09/2022	3-2000-200-000-000 Resultado de ejercicios anteriores	\$ 2,041.86	
		4-1000-100-000-000 Apoyos materiales		\$ 2,041.86

REQUERIMIENTO:

Por lo anterior, se le solicita presentar:

- La póliza de reclasificación en la que carguen a la cuenta de Resultado de ejercicios anteriores 3-2000-200-000-000 denominada "Resultado de ejercicios anteriores" y abonen la cuenta 4-1000-100-000-000 denominada " Apoyos materiales " por la cantidad de \$ 2,041.86 (Dos mil cuarenta y un pesos 86/100 M.N.).
- Toda la información financiera y contable actualizada.
- Formato IF APE, se sugiere presente el formato reformado, con la corrección en el apartado Apoyos materiales, en el total de ingresos de los apartados II y IV; así como en el saldo final del formato.
- En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.

19	<p>Observaciones a la Documentación de los Contratos de Prestación de Servicios</p> <p>Observación 19:</p> <p>De conformidad con los artículos 70 numeral 3 y 85 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en donde establecen que, los gastos que deberán formalizarse en contratos, son aquellos correspondientes a la prestación de servicios, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, además de que firmarán al menos dos testigos y</p>	<p>"19. Hago de su conocimiento que la información solicitada ya fue presentada en los informes del segundo semestre del año que se está fiscalizando por lo que le solicito a usted</p>	<p>Parcialmente subsanada</p> <p>De la revisión de la contestación al primer oficio de errores y omisiones, la Asociación de mérito presentó documentación comprobatoria, respondiendo que, la información solicitada ya había sido remitida en los informes del segundo semestre del ejercicio 2022, por lo que, solicitó</p>		
-----------	--	--	---	--	--

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

se anexarán copias simples de la credencial para votar u otras identificaciones oficiales de los mismos; mismo que de acuerdo al artículo 85 numeral 1 del citado Reglamento, deben de estar vinculadas a una actividad.

De lo anterior, se observó que la Asociación Política presentó 2 contratos de prestación de servicios, con el proveedor denominado "INSPIRING THINKS S.A. DE C.V.", aunque sí contienen los elementos señalados en el párrafo que antecede, presentan inconsistencias como se detalla en la tabla siguiente:

Contrato de Prestación de Servicios	Nombre del evento	Fecha del evento	Observaciones
Evento de conferencias	"Violencia de género."	Del 20 de septiembre del 2022 al 09 de diciembre del 2022.	1.- El contrato de referencia, no menciona cuál fue la capacidad máxima de participantes, para la que fue contratada. 2. El contrato no contiene la plataforma virtual en la que llevará a cabo el evento.
Evento de conferencias	"Paridad es... igualdad es..."	El evento se celebró los días 6, 7, 8, 9, 12, 13, y 14 de diciembre del 2022	1.- El contrato de referencia, no menciona cuál fue la capacidad máxima de participantes, para la que fue contratada la plataforma. 2. El contrato no contiene la plataforma virtual en la que llevará a cabo el evento.

REQUERIMIENTO:

Por lo anterior, se solicita presentar:

- Las adendas y/o contratos de prestaciones de servicios debidamente requisitados, conforme lo establece el artículo 70 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, con lo señalado en la tabla antes citada.
- En su caso, las aclaraciones que a su derecho convenga.

sean tomados en cuantas (SIC) y atraídos a este informe anual."

sean tomadas en cuenta y atraídas al informe anual.

Lo anterior, no obstante, de la revisión de los informes presentados en el segundo semestre, se tiene que dicha observación se encuentra **parcialmente subsanada**, en consecuencia, se observa lo siguiente:

Contrato de Prestación de Servicios	Nombre del evento	Fecha del evento	Observaciones
Evento de conferencias	"Violencia de género."	Del 20 de septiembre del 2022 al 09 de diciembre del 2022.	1.- El contrato de referencia, no menciona cuál fue la capacidad máxima de participantes, para la que fue contratada.
Evento de conferencias	"Paridad es... igualdad es..."	El evento se celebró los días 6, 7, 8, 9, 12, 13, y 14 de diciembre del 2022	1.- El contrato de referencia, no menciona cuál fue la capacidad máxima de participantes, para la que fue contratada la plataforma.

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

**Asociación Política Estatal Ganemos México la Confianza
Segundo oficio de errores y omisiones**

ID	Observación Oficio Núm. OPLEV/JF/526/2023 Fecha de notificación: 26 de junio de 2023	Respuesta Escrito: Presidencia/040/2023 Fecha de escrito: 3 de julio de 2023	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió																					
1	<p>Observaciones al Programa Anual de Trabajo</p> <p>Observación 1:</p> <p>De conformidad con el artículo 115 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización que establece que, respecto a las visitas de verificación, la Asociación deberá notificar por escrito o, en su caso, a través del Sistema de Contabilidad en Línea, los eventos a realizar a la Unidad con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración.</p> <p>Derivado de la revisión del informe anual del ejercicio 2022 se observó que la Asociación presentó escritos en los que notifica la realización de eventos, que no fueron presentados con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración, como se muestra a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Escrito</th> <th>Evento programado</th> <th>Fecha de notificación</th> <th>Fecha en que debieron notificar</th> <th>Fecha de realización del evento</th> <th>Días de Extemporaneidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Presidencia /044/2022</td> <td>Diplomado Violencia de Género (virtual)</td> <td>14 de septiembre de 2022</td> <td>12 de septiembre de 2022</td> <td>20 de septiembre de 2022</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Presidencia /051/2022</td> <td>Ciclo de conferencias "Paridad es ... Igualdad es..."</td> <td>30 de noviembre de 2022</td> <td>28 de noviembre de 2022</td> <td>5 al 14 de diciembre de 2022</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>REQUERIMIENTO:</p> <p>Por lo antes expuesto, y de conformidad con los artículos 115 numeral 2 y 106 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las aclaraciones que a su derecho convengan. 	No.	Escrito	Evento programado	Fecha de notificación	Fecha en que debieron notificar	Fecha de realización del evento	Días de Extemporaneidad	1	Presidencia /044/2022	Diplomado Violencia de Género (virtual)	14 de septiembre de 2022	12 de septiembre de 2022	20 de septiembre de 2022	2	2	Presidencia /051/2022	Ciclo de conferencias "Paridad es ... Igualdad es..."	30 de noviembre de 2022	28 de noviembre de 2022	5 al 14 de diciembre de 2022	2	<p>"1. En relación al aviso a la Unidad sobre los eventos denominados Diplomado Violencia de Género y Ciclo de Conferencias "Paridad es... Igualdad es..., hago que en cuanto al primero, hago de su conocimiento que al ser un evento que se realizó de manera virtual, es a consideración de esta organización que consideramos que dicha observación no genera algún gasto o que su personal requiera efectuar un trámite de viáticos para la verificación del mismo; en cuanto al segundo evento al realizarse en la ciudad de Xalapa, no implica un movimiento excesivo del personal del instituto, al grado que el personal del OPLE asistió a la verificación de los eventos en comento."</p>	<p>No subsanada</p> <p>De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal "Ganemos México la Confianza" es necesario aclarar que el artículo 115 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización señala que debe informar a esta Unidad de los eventos a realizar en el término indicado; siendo así que, en la respuesta de la Asociación referente a que no se genera algún gasto por parte del personal del OPLE Veracruz que debe ir a verificar o que no implica un movimiento excesivo, no es suficiente, toda vez que no es un argumento válido que justifique el incumplimiento de la obligación establecida en el artículo de referencia, ya que no debemos olvidar que el propio tanto la autoridad como los sujetos obligados, debemos observar cabalmente lo ya establecido en la norma, motivo por el cual se considera no subsanada la observación de mérito.</p>	<p>La Asociación Política en lo manifestado como respuesta al segundo oficio de errores y omisiones, no es un argumento válido para no cumplir con la notificación de la realización de eventos. Por este motivo, deberá de realizarse el análisis a fondo en la resolución correspondiente, referente a la omisión de presentar el escrito de realización de eventos, o en su caso presentarlos de forma extemporánea.</p>	<p>Omisión de la notificación para la realización de los 2 eventos mencionados.</p>	<p>Artículo 115 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización</p>
No.	Escrito	Evento programado	Fecha de notificación	Fecha en que debieron notificar	Fecha de realización del evento	Días de Extemporaneidad																					
1	Presidencia /044/2022	Diplomado Violencia de Género (virtual)	14 de septiembre de 2022	12 de septiembre de 2022	20 de septiembre de 2022	2																					
2	Presidencia /051/2022	Ciclo de conferencias "Paridad es ... Igualdad es..."	30 de noviembre de 2022	28 de noviembre de 2022	5 al 14 de diciembre de 2022	2																					

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>2</p>	<p>Observaciones al Programa Anual de Trabajo</p> <p>Observación 2:</p> <p>De conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Asociación, en relación con los gastos programados, podrá modificar los términos del programa de trabajo o cancelar su realización, debiendo notificar a la Unidad dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se había programado la ejecución. El aviso deberá contar con la autorización de la o el Titular del Órgano Interno de la Asociación.</p> <p>Derivado de la revisión del informe anual del ejercicio 2022, se observó que la Asociación no notificó a la Unidad dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se había programado, la modificación y/o cancelación de lo que se describe a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="182 678 1182 1188"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Escrito</th> <th>Evento Programado</th> <th>Fecha de notificación</th> <th>Fecha en que debieron notificar</th> <th>Fecha programada</th> <th>Días de extemporaneidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Presidencia/048/2022</td> <td>Presentación del libro "Violencia Política en razón de género, Infografías"</td> <td>11 de noviembre de 2022</td> <td>01 de noviembre de 2022</td> <td>17 de octubre de 2022</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Presidencia/048/2022</td> <td>Presentación del libro "Violencia Política en razón de género, Infografías"</td> <td>29 de noviembre de 2022</td> <td>12 de noviembre de 2022</td> <td>28 de octubre de 2022²</td> <td>17</td> </tr> </tbody> </table> <p>REQUERIMIENTO:</p> <p>Por lo antes expuesto, y de conformidad con los artículos 88 y 106 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar:</p>	No.	Escrito	Evento Programado	Fecha de notificación	Fecha en que debieron notificar	Fecha programada	Días de extemporaneidad	1	Presidencia/048/2022	Presentación del libro "Violencia Política en razón de género, Infografías"	11 de noviembre de 2022	01 de noviembre de 2022	17 de octubre de 2022	10	2	Presidencia/048/2022	Presentación del libro "Violencia Política en razón de género, Infografías"	29 de noviembre de 2022	12 de noviembre de 2022	28 de octubre de 2022 ²	17	<p>"2. En relación al aviso a la Unidad sobre la cancelación de los eventos Presentación del libro Violencia Política en razón de género, Infografías, hago de su conocimiento que al ser eventos que cancelaron consideramos que dicha observación no genera algún gasto o que su personal requiera efectuar un trámite de viáticos para la verificación del mismo, por ello no afecta los trabajos de la unidad que usted representa."</p>	<p>No subsanada</p> <p>De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal "Ganemos México la Confianza" es necesario aclarar que el artículo 88 del Reglamento de Fiscalización, señala que debe informar a esta Unidad de la cancelación de eventos contemplados en su PAT, en el término indicado; siendo así que, lo mencionado en su respuesta, referente a que no genera algún gasto o trámite de viáticos para el personal del OPLE Veracruz, no es suficiente toda vez que, no es un argumento válido que justifique el incumplimiento de la obligación establecida en el artículo de referencia, ya que no debemos olvidar que el propio tanto la autoridad como los sujetos obligados, debemos observar cabalmente lo ya establecido en la norma, motivo por el cual se considera no subsanada la observación de mérito.</p>	<p>La Asociación Política en lo manifestado como respuesta al segundo oficio de errores y omisiones, no es un argumento válido para no cumplir con la notificación de la cancelación de eventos. Por este motivo, deberá de realizarse el análisis a fondo en la resolución correspondiente, referente a la omisión de presentar el escrito de cancelación, o en su caso presentarlos de forma extemporánea.</p>	<p>Omisión de la notificación para la cancelación de los 3 eventos mencionados.</p>	<p>Artículo 88 del Reglamento de Fiscalización</p>
No.	Escrito	Evento Programado	Fecha de notificación	Fecha en que debieron notificar	Fecha programada	Días de extemporaneidad																					
1	Presidencia/048/2022	Presentación del libro "Violencia Política en razón de género, Infografías"	11 de noviembre de 2022	01 de noviembre de 2022	17 de octubre de 2022	10																					
2	Presidencia/048/2022	Presentación del libro "Violencia Política en razón de género, Infografías"	29 de noviembre de 2022	12 de noviembre de 2022	28 de octubre de 2022 ²	17																					

² La fecha que se plasmó fue la contenida en el aviso de la modificación de fecha notificada el 11 de noviembre, ya que el aviso de cancelación tiene como fecha programada del evento 25 de noviembre de 2022, fecha que no consta en algún otro aviso notificado a la Unidad.

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

	<ul style="list-style-type: none"> Las aclaraciones que a su derecho convengan. 																
<p>3</p>	<p>Observaciones al Programa Anual de Trabajo</p> <p>Observación 3:</p> <p>De conformidad con los artículos 88 numeral 1 y 115 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, en los que establecen que, en relación con los gastos programados, las Asociaciones podrán modificar los términos del programa de trabajo o cancelar su realización, debiendo notificar a la Unidad dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se había programado la ejecución. El aviso deberá contar con la autorización de la o el Titular del Órgano Interno de la Asociación.</p> <p>Respecto a las visitas de verificación, las Asociaciones deberán notificar por escrito los eventos a realizar a la Unidad con, al menos, cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración.</p> <p>Derivado de la revisión del informe anual del ejercicio 2022, se observó que la Asociación en relación con sus gastos programados presentó a la Unidad avisos de eventos para realización, modificación, adición y cancelación que realizó durante el periodo de revisión; sin embargo, omitió presentar los avisos relativos a los siguientes eventos programados en su PAT:</p> <table border="1" data-bbox="209 792 1150 1040"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Nombre del evento</th> <th>Periodo de realización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Congreso Internacional de Mujeres Líderes</td> <td>01/08/2022 - 17/10/2022</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Congreso Internacional de Derechos Humanos</td> <td>17/10/2022 - 25/11/2022</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Edición del libro "Memorias del Congreso Internacional de Derechos Humanos"</td> <td>17/10/2022 - 25/11/2022</td> </tr> </tbody> </table> <p>REQUERIMIENTO:</p> <p>Por lo antes expuesto, y de conformidad con los artículos 88 numeral 1, 115 numeral 2 y 106 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las aclaraciones que a su derecho convengan. 	No.	Nombre del evento	Periodo de realización	1	Congreso Internacional de Mujeres Líderes	01/08/2022 - 17/10/2022	2	Congreso Internacional de Derechos Humanos	17/10/2022 - 25/11/2022	3	Edición del libro "Memorias del Congreso Internacional de Derechos Humanos"	17/10/2022 - 25/11/2022	<p>"3. Hago de su conocimiento que los dos eventos en comento no fueron cancelados y tampoco se remitió oficio respectivo de cancelación, sin embargo dichos eventos no fueron realizados por nuestra asociación por acuerdo del comité directivo estatal, ya que para los interés de la misma no era necesario."</p>	<p>No subsanada</p> <p>De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal "Ganemos México la Confianza" manifestó que dos eventos no fueron cancelados; sin embargo, son tres los eventos mencionados en la observación, además el artículo 88 del Reglamento de Fiscalización, señala la obligatoriedad de informar a esta Unidad de la realización, y/o en su caso, de la cancelación o modificación de eventos contemplados en su PAT, en el término indicado; siendo así que, lo mencionado en su respuesta referente a que dichos eventos no fueron realizados por la Asociación por acuerdo del Comité Directivo Estatal, ya que para los intereses de la misma no era necesario, no es un argumento válido que justifique el incumplimiento de la obligación establecida en los artículos de referencia, motivo por el cual se considera no subsanada la observación de mérito.</p>	<p>La Asociación Política en lo manifestado como respuesta al segundo oficio de errores y omisiones, no es un argumento válido para no cumplir con la notificación de la realización, modificación y/o cancelación de eventos. Por este motivo, deberá de realizarse el análisis a fondo en la resolución correspondiente, referente a la omisión de presentar el escrito de realización, modificación y/o cancelación, o en su caso presentarlos de forma extemporánea.</p>	<p>Omisión de la notificación para la realización, modificación y/o cancelación de los 3 eventos mencionados.</p> <p>Artículo 88 numeral 1 y 115 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización</p>
No.	Nombre del evento	Periodo de realización															
1	Congreso Internacional de Mujeres Líderes	01/08/2022 - 17/10/2022															
2	Congreso Internacional de Derechos Humanos	17/10/2022 - 25/11/2022															
3	Edición del libro "Memorias del Congreso Internacional de Derechos Humanos"	17/10/2022 - 25/11/2022															
<p>4</p>	<p>Observación 5:</p> <p>De conformidad con los artículos 25 numeral 1 inciso h), 69 numeral 6, 70 numeral 1 inciso b), 85 y 87 numeral 1 inciso a) del Reglamento de Fiscalización, donde establece que, si de la revisión desarrollada por la</p>	<p>"5. Remito a usted Adendum al contrato de mérito</p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022,</p>														

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>autoridad se determinan errores o reclasificaciones deberán realizarlas en sus registros contables dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación, si las aclaraciones o rectificaciones realizadas no se subsanan, las aplicaciones en la contabilidad se deberán realizar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificaciones.</p> <p>Cada pago realizado, deberá ser plenamente identificado con la o las operaciones que le dieron origen, los comprobantes respectivos y sus pólizas de registro contable.</p> <p>Los gastos deberán respaldarse en comprobantes que reúnan los requisitos fiscales señalados en el Código Fiscal de la Federación y las resoluciones en miscelánea fiscal y sean expedidos a favor de la Asociación interesada; asimismo, los gastos programados deberán ser soportados con las pólizas de registro, las cuales deberán estar acompañadas con sus respectivos comprobantes debidamente vinculados con la actividad correspondiente, así como las muestras o evidencias de la actividad que comprueben su realización y que en su conjunto señalarán, invariablemente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad, incluyendo el respectivo contrato celebrado con la o el proveedor y/o prestador de servicios, la copia del cheque con que se realizó el pago, así como el formato con la que se vincule el gasto. Que, para la comprobación de los eventos establecidos en el PAT, las Asociaciones deberán identificar el tipo y nombre de la actividad, y remitir a la Unidad la documentación comprobatoria, a) Para las actividades de educación y capacitación política: I. Convocatoria, invitación o publicidad al evento; II. Programa del evento; III. Lista de asistentes con firma autógrafa, en su caso, cuando sean cursos presenciales, o bien, registro de acceso de las o los participantes a la plataforma o similar para el caso de cursos en línea, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad, o caso contrario se dé previo aviso a la Unidad; y IV. Fotografías, video o reporte de prensa del evento, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad.</p> <p>Derivado de la revisión al informe anual del ejercicio 2022, la Asociación en la póliza de egresos 3 de fecha 09 de septiembre de 2022 registró el pago al prestador de servicios Inspiring Thinks S.A. de C.V., por la planeación, elaboración y ejecución del Diplomado “Violencia de género”; se observó en el comprobante fiscal y contrato que el Diplomado tendría una duración de 120 horas; de igual forma, en la publicidad entregada a esta Unidad anexa al aviso para la realización de dicho evento señala la misma duración; sin embargo, en el programa de estudio anexo al aviso señala que el Diplomado estuvo compuesto por 8 módulos y cada uno por dos sesiones llevadas a cabo en un horario de 17 a 20 horas, haciendo un total de 48 horas, el cual difiera de lo señalado en el soporte documental anexo a la póliza.</p> <p><u>REQUERIMIENTO:</u></p> <p>Por lo antes expuesto, y de conformidad con los artículos 25 numeral 1 inciso h), 69 numeral 6, 70 numeral 1 inciso b), 85, 87 numeral 1 inciso a) y 106 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En su caso, la adenda al contrato de mérito, con las aclaraciones correspondientes. • En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 	<p>correspondiente.”</p>	<p>la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza” entregó adendum al contrato con el prestador de servicios Inspiring Thinks SA de CV, el cual en su cláusula primera, especifica que el Diplomado se llevaría en 2 formatos, especificando que 48 hrs. serían síncronas y 72 asíncronas, dando un total de 120 horas siendo así que se tiene por subsanada la observación de mérito.</p>			
---	--------------------------	---	--	--	--

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>5</p>	<p>Observaciones a la Documentación de los Avisos a la Unidad</p> <p>Observación 6:</p> <p>De conformidad con el artículo 17 numeral 1 inciso e) del Reglamento de Fiscalización, que establece que, la Asociación deberá entregar la relación de las o los proveedores y prestadores de servicios con los cuales realicen operaciones iguales o superiores a las quinientas UMA, para lo cual deberán incluir el nombre comercial de cada proveedor, así como el nombre asentado en las facturas que expida, Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyente, domicilio fiscal completo, montos de las operaciones realizadas y bienes o servicios obtenidos, de forma impresa y en medio magnético; esto deberá presentarse al momento en que se entregue el informe anual.</p> <p>Derivado de la revisión al informe anual del ejercicio 2022, se observó que la Asociación presentó la relación de proveedores y prestadores de servicios correspondiente al ejercicio en revisión, sin embargo, omitió relacionar la operación con la prestadora de servicios Erica del Carmen Fernández Calzada, a la que le realizó un pago por \$22,100.00 (Veintidós mil cien pesos 00/100 M.N.), que sumado a la operación con la misma prestadora por la cantidad de \$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que sí se incluye en la relación, supera las quinientas UMA.</p> <p>Aunado a lo anterior, la relación en mención, incluye 2 operaciones con el prestador de servicios Rodrigo López Cruz, cada una por la cantidad de \$40,600.00 (Cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de impresión de los libros “Teoría Jurídica” y “Neopresidencialismo Mexicano”; sin embargo, dichos pagos corresponden al ejercicio 2021, por lo cual se solicita no se incluyan en la relación, ya que el pago fue realizado en ese ejercicio; o en su caso, se aclare si se realizó algún otro pago respecto de esas tareas editoriales, durante el ejercicio en revisión.</p> <p><u>REQUERIMIENTO:</u></p> <p>Por lo antes expuesto, y de conformidad con los artículos 17 numeral 1 inciso e) y 106 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La relación de proveedores y prestadores de servicios, donde incluya la operación realizada con Costco de México SA de CV. • En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 	<p>“6. Se anexa la relación de proveedores.”</p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza” entregó la relación de proveedores y prestadores de servicios donde incluye la operación solicitada con Costco de México SA de CV por \$48,679.92, motivo por el cual se considera subsanada la observación de mérito.</p>			
----------	---	--	---	--	--	--

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>6</p>	<p>Observaciones a la Documentación del Informe Anual</p> <p>Observación 7:</p> <p>De conformidad con los artículos 91 numeral 1 y 94 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, que establece que, la o el Titular del Órgano Interno será responsable de la presentación de los informes semestrales y anual, su contenido y documentación comprobatoria, la cual deberá ser debidamente foliada y signada por él. Y el informe anual que presenten las Asociaciones constará de la siguiente información, la cual estará debidamente foliada.</p> <p>Derivado de la revisión al informe anual del ejercicio 2022, se observó que la Asociación presentó la documentación que integra el informe anual, el cual el Titular del Órgano Interno omitió rubricar algunas fojas, algunas otras se saltan el folio consecutivo, mientras que en otras no se visualiza el número de folio y, en otros casos, éstas carecen de folio.</p> <p>REQUERIMIENTO: Por lo antes expuesto, y de conformidad con los artículos 91 numeral 1, 94 numeral 1 y 106 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remitir a la Unidad la documentación debidamente foliada y firmada por el Titular del Órgano Interno. • En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 	<p>“7. El Titular se presentará afirmar (SIC) y foliar lo conducente.”</p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza” manifestó que el Titular del Órgano Interno se presentaría a firmar y foliar lo conducente; el jueves 29 de junio de la presente anualidad, el Lic. Edgar Anselmo Martínez González, Titular del Órgano Interno de la Asociación, se presentó en esta Unidad de Fiscalización para firmar, rubricar y foliar la información pendiente del Informe Anual, motivo por el cual se tiene por subsanada la observación de mérito.</p>			
<p>7</p>	<p>Observación 8:</p> <p>De conformidad con el artículo 94 numeral 1 inciso b) del Reglamento de Fiscalización, que establece que, el informe anual que presente la Asociación constará de el formato IF-APE de Informe anual (sic).</p> <p>Derivado de la revisión al informe anual del ejercicio 2022, se observó que la Asociación en la cantidad del saldo final del formato IF-APE anual, difiere del importe reflejado en contabilidad, debido al descuento por el reintegro del remanente del ejercicio 2020 que fue descontado en la ministración de enero 2022 depositando la diferencia relativa al apoyo material, en el mes de septiembre a la cuenta bancaria de la Asociación; se sugiere que para efectos de presentación, y que los importes se reflejen en el concepto que corresponde, utilice el Formato IF-APE actualizado, aprobado mediante acuerdo OPLEV/CG016/2023 del 24 de febrero 2023, el cual contempla el reintegro del remanente.</p> <p>REQUERIMIENTO: Por lo antes expuesto, y de conformidad con los artículos 94 numeral 1 inciso b) y 106 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El formato IF-APE actualizado, con la corrección en: Saldo inicial, con el monto dictaminado en 2021 por la cantidad de \$226,540.61, la modificación al total del apartado de Ingresos, además de la corrección de los ingresos y saldo del apartado resumen. • En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 	<p>“8. Se anexa el Formato IF-APE, con las correcciones requeridas.”</p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza” entregó el formato IF-APE actualizado con la corrección en el Saldo inicial, en el total del apartado de Ingresos, además de la corrección de los ingresos y saldo del apartado Resumen, mismo que se encuentra debidamente firmado por el Titular del Órgano Interno, motivo por el cual queda subsanada la observación de mérito.</p>			

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>8</p>	<p>Observaciones a la Documentación de los Ingresos</p> <p>Observación 9:</p> <p>De conformidad con los artículos 14 y 15 numerales 1 inciso b y 2 del Reglamento de Fiscalización, en los que establecen que, el autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que las Asociaciones obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, eventos culturales, rifas y sorteos, los que estarán sujetos a las leyes correspondientes a su naturaleza, debiendo reportar los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos, a los que acompañará el sustento documental correspondiente. Las Asociaciones no podrán recibir aportaciones de personas no identificadas; y que las Asociaciones deberán contabilizar y manifestar específicamente los montos recibidos por cada uno de los rubros señalados.</p> <p>Derivado de la revisión al informe anual del ejercicio 2022, se observó que la Asociación presentó gastos relativos del evento virtual, realizado a través de la Plataforma Meet, denominado Diplomado de Violencia de Género 2022, consistente en 8 módulos; sin embargo, de acuerdo a la publicidad entregada a esta Unidad para la realización del evento, el Diplomado tuvo un costo de inscripción de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona; omitiendo presentar evidencia de los ingresos obtenidos, así como el registro contable por concepto de autofinanciamiento; además, de acuerdo a la respuesta del requerimiento del informe anual, señala que no percibió ingreso alguno por la inscripción debido a que los participantes integrantes de la Asociación fueron excluidos del pago de la misma.</p> <p>REQUERIMIENTO:</p> <p>Por lo antes expuesto, y de conformidad con los artículos 14, 15 numerales 1 inciso b y 2; así como el 106 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las aclaraciones que a su derecho convengan. 	<p>“9. Se anexa Adendum al convenio específico de colaboración entre la Universidad de Xalapa y GAMEC en donde especifica los pormenores de la colaboración del evento en comento.”</p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza”, entregó Adendum al Convenio de colaboración entre la Universidad de Xalapa y GAMEC, en el que se especifica que, toda persona propuesta por la Asociación estará becada al 100% del costo del mismo, derivado de la anterior, se tiene por subsanada la observación de mérito.</p>			
<p>9</p>	<p>Observaciones a la Documentación de la Contabilidad e Información financiera</p> <p>Observación 10:</p> <p>De conformidad con los artículos 30 numeral 1 inciso c) y 94 numeral 1 incisos h) y m), del Reglamento de Fiscalización, donde establece que, los estados financieros, el de posición financiera y el estado de ingresos y egresos. Los estados financieros deberán contar con nombre y firma de la o el Titular del Órgano Interno. El informe anual que presenten las Asociaciones constará de la siguiente información, la cual estará debidamente foliada, h) balance general o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas; y el estado de ingresos y egresos por el ejercicio anual.</p> <p>Derivado de la revisión al informe anual del ejercicio 2022, la Asociación presentó los estados financieros mensuales del ejercicio 2022, así como los anualizados; sin embargo, los relativos a los meses de junio a</p>	<p>“10. Los estados financieros en comento ya se encuentran en posesión de la unidad a su cargo, los cuales ya fueron firmado y rubricado (sic), por lo que se solicita sean tomados en cuanta (SIC) en este momento.”</p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza” mencionó en su respuesta que los estados financieros ya se encuentran en la Unidad, por lo que solicitó sean considerados como presentados; por lo que, el 29 de junio de la presente anualidad, el Titular del Órgano Interno, se presentó a esta Unidad de Fiscalización para firmar y foliar lo que estaba pendiente del Informe Anual, siendo así que los</p>			

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

	<p>diciembre; así como los anuales, carecen de la firma del Titular del Órgano Interno, y aunque en la respuesta al requerimiento menciona que los remite debidamente firmados, no los entregaron.</p> <p>Aunado a lo anterior, el balance general del mes de enero y febrero no contienen las cuentas de orden.</p> <p>REQUERIMIENTO: Por lo antes expuesto, y de conformidad con los artículos 30 numeral 1 inciso c), 94 numeral 1 incisos h) y m) y 106 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar a la Unidad los estados financieros correspondientes a los meses de junio a diciembre, debidamente firmados y foliados. • En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 		<p>estados financieros de junio a diciembre, así como los anuales ya se encuentran firmados y foliados, motivo por el cual se considera subsana la presente observación.</p>														
10	<p>Observaciones a la Documentación de los Egresos</p> <p>Observación 12:</p> <p>De conformidad con los artículos 69 numeral 6, así como 85 numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, que establecen que, cada pago realizado, deberá ser plenamente identificado con la o las operaciones que le dieron origen, los comprobantes respectivos y sus pólizas de registro contable y que, los gastos programados deberán ser soportados con las pólizas de registro, las cuales deberán estar acompañadas con sus respectivos comprobantes debidamente vinculados con la actividad correspondiente, así como las muestras o evidencias de la actividad que comprueben su realización y que en su conjunto señalarán, invariablemente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad, incluyendo el respectivo contrato celebrado con la o el proveedor y/o prestador de servicios, la copia del cheque con que se realizó el pago, así como el formato con la que se vincule el gasto.</p> <p>Derivado de la revisión al informe anual del ejercicio 2022, la Asociación registró en la póliza de egresos 4 de fecha 13 de septiembre de 2022, la emisión del cheque 122 a nombre del prestador de servicios Rodrigo López Cruz por el pago de edición, corrección e impresión del libro "Desaprender-aprender, El conflicto, la conciliación y el procedimiento ordinario laboral" por la cantidad de \$40,600.00 (Cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); existiendo discrepancia entre el contrato y la factura, y la información de la hoja legal impresa en los ejemplares del libro, toda vez que los dos primeros señalan un tiraje de 200 ejemplares, mientras que la hoja legal establece 100 ejemplares, tal como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="403 1226 954 1437"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Soporte documental</th> <th>Ejemplares</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Contrato</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Comprobante fiscal</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Libro</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Soporte documental	Ejemplares	1	Contrato	200	2	Comprobante fiscal	200	3	Libro	100	<p>"12. Me permito hacer llegar a usted oficio firmado por Gloria Sosa Esperón, Directora General de la Empresa Integra Tecnología Gráfica, S.A. De C.V., en donde nos explica porque motivo existe la discrepancia entre lo contratado y el total de páginas del libro impreso."</p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal "Ganemos México la Confianza" presentó oficio de fecha 1 de julio de 2023, de la Directora General de Integra Tecnología Gráfica, S.A. de C.V. Gloria Sosa Esperón, relativo al libro Derechos Humanos y Juicio de Amparo, en el que manifiesta que realizaron un Demo inicial de 737 páginas, advirtiéndose que existían muchas páginas en blanco, proponiendo y realizando la edición al documento para eliminarlas, de igual manera modificaron las medidas del documento final aprovechando los pliegos del papel; aunado a lo anterior, menciona que realizaron modificaciones solicitadas por el autor, y que el precio pactado no varió, debido a que se realizaron varias pruebas de impresión, además de las ediciones realizadas al mismo tanto por sugerencia como por petición, y algunos cambios de contenido solicitados, derivándose en que el precio de dicha tarea editorial no sufriera impacto; derivado de lo expuesto en el oficio, se tiene por subsana la observación de mérito.</p>		
No.	Soporte documental	Ejemplares															
1	Contrato	200															
2	Comprobante fiscal	200															
3	Libro	100															

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

Aunado a lo anterior, el 28 de septiembre la Asociación expidió el cheque 124, por la cantidad de \$31,552.00 (Treinta y un mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), cheque cobrado por el prestador de servicios Integra Tecnología Gráfica, S.A. de C.V., el 25 de octubre, lo anterior como pago por la edición, formación e impresión de 100 ejemplares del libro "Derechos Humanos y Juicio de Amparo"; sin embargo, existe **discrepancia en el total de páginas** de dicha tarea editorial, como se muestra a continuación:

No.	Soporte documental	Páginas
1	Contrato	710
2	Libro	670

REQUERIMIENTO:

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los artículos 69 numeral 6, 85 numeral 1 y 106 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar:

- Justificación y/o motivos que soporten y aclaren las discrepancias del libro "Derechos Humanos y Juicio de Amparo".
- En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan.

11 Observación 13:

De conformidad con los artículos 69 numeral 6, así como 85 numeral 1, 70 numeral 3 y 74 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, que establecen que, cada pago realizado, deberá ser plenamente identificado con la o las operaciones que le dieron origen, los comprobantes respectivos y sus pólizas de registro contable y que, los gastos programados deberán ser soportados con las pólizas de registro, las cuales deberán estar acompañadas con sus respectivos comprobantes debidamente vinculados con la actividad correspondiente, así como las muestras o evidencias de la actividad que comprueben su realización y que en su conjunto señalarán, invariablemente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad, incluyendo el respectivo contrato celebrado con la o el proveedor y/o prestador de servicios, la copia del cheque con que se realizó el pago, así como el formato con la que se vincule el gasto. En lo relativo a los egresos que efectúen las Asociaciones, los gastos que deberán formalizarse en contratos, son aquellos correspondientes a la prestación de servicios, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, además de que firmarán al menos dos testigos y se anexarán copias simples de la credencial para votar u otra identificaciones oficial de los mismos. Todas las erogaciones originadas por la realización de sus actividades, deberán realizarse y

"13. Anexo Adendum sobre el Contrato de prestación de servicios con Rodrigo López Cruz."

Subsanada

De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal "**Ganemos México la Confianza**" presentó Adendum al contrato con el C. Rodrigo López Cruz en donde se estipula la modificación a la cláusula segunda relativa a la vigencia del contrato, la cual señala del 1 de julio al 15 de diciembre del 2022, y, siendo esto lo solicitado, se tiene por **subsanada** la observación de mérito.

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

	<p>comprobarse mediante comprobantes de gastos de Educación y capacitación política de las Asociaciones, Investigación socioeconómica y política, Gastos por tareas editoriales y Gastos de administración y organización para la realización de las actividades anteriores; deberán reunir los requisitos que señalen las disposiciones fiscales. Así mismo, la Asociación deberá incluir información que describa la actividad, los tiempos de su realización y los productos, artículos o actos que resultaron de ella.</p> <p>Derivado de la revisión al informe anual del ejercicio 2022, la Asociación en la póliza de egresos 4 de fecha 13 de septiembre de 2022, registró la emisión del cheque 122 a nombre del prestador de servicios Rodrigo López Cruz por el pago de edición, corrección e impresión del libro “Desaprender-aprender, El conflicto, la conciliación y el procedimiento ordinario laboral”; el aviso entregado a la Unidad por parte de la Asociación, en el que informa de la adición de esta tarea editorial fue con fecha de recepción 9 de septiembre de 2022, en este detalla como periodo de realización de la misma del 20/09/2022 al 30/11/2022; sin embargo, el contrato tiene una vigencia del 01/07/2022 al 15/09/2022, siendo que el libro tiene fecha de realización noviembre de 2022, mes en el que el contrato ya había expirado.</p> <p>REQUERIMIENTO:</p> <p>Por lo antes expuesto, y de conformidad con los artículos 69 numeral 6, 85 numeral 1, 70 numeral 3, 74 numeral 3 y 106 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adendum al contrato que soporten y aclaren las discrepancias en el soporte documental. • En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 				
12	<p>Observación 17:</p> <p>De conformidad con el artículo 70 numeral 4 inciso b) del Reglamento de Fiscalización donde establece que, todas las operaciones que las asociaciones realicen con personas físicas o morales, que superen las quinientas UMA, deberán estar respaldadas con los documentos siguientes en copia simple cotejados con los originales, b) Para las personas morales: I. Acta constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad; II. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Cédula de identificación fiscal; III. Poder general o especial a favor del representante, otorgado ante la fe de notario público; IV. La demás información que requiera la Unidad.</p> <p>Derivado de la revisión al informe anual del ejercicio 2022, se observó que la Asociación reintegró al C. Erik García Herrera (Integrante de la Asociación) por la compra de una Lap top con el proveedor Costco de México S.A. de C.V. por un monto de \$48,679.92 (Cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve pesos 92/100 M.N.) superando las 500 veces UMAS; omitiendo presentar el expediente de dicho proveedor.</p> <p>REQUERIMIENTO:</p> <p>Por lo antes expuesto, y de conformidad con los artículos 70 numeral 4 inciso b) y 106 del Reglamento de</p>	<p>“17. Remito a usted oficio en el que se le solicita la información solicita (SIC) a la empresa Costco de México, S.A. de C.V.”</p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza” presentó oficio dirigido a Costco de México S.A. de C.V. de fecha 27 de junio de 2023, en donde solicitó le sea proporcionada la información que señala el artículo 70 numeral 4 inciso b) del Reglamento de Fiscalización, siendo el Acta constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad; Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Cédula de identificación fiscal; y Poder general o especial a favor del representante, otorgado ante la fe de notario público; para poder estar en posibilidades de entregarla a la Unidad de</p>		

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

	<p>Fiscalización, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple del expediente del proveedor Costco de México S.A. de C.V. previo cotejo con el original. En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 		<p>Fiscalización, solicitud que a la fecha no ha tenido respuesta y siendo que no es algo imputable a la Asociación, aunado a que tampoco se tiene certeza de que la empresa sí entregará la información requerida, se tiene por subsanada la observación de mérito.</p>															
<p>13</p>	<p>Observaciones a la Documentación de los Contratos de Prestación de Servicios</p> <p>Observación 19:</p> <p>De conformidad con los artículos 70 numeral 3 y 85 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en donde establecen que, los gastos que deberán formalizarse en contratos, son aquellos correspondientes a la prestación de servicios, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, además de que firmarán al menos dos testigos y se anexarán copias simples de la credencial para votar u otras identificaciones oficiales de los mismos; mismo que de acuerdo al artículo 85 numeral 1 del citado Reglamento, deben de estar vinculadas a una actividad.</p> <p>De lo anterior, se observó que la Asociación Política presentó 2 contratos de prestación de servicios, con el proveedor denominado "INSPIRING THINKS S.A. DE C.V.", aunque sí contienen los elementos señalados en el párrafo que antecede, presentan inconsistencias como se detalla en la tabla siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="228 868 1134 1425"> <thead> <tr> <th>Contrato de Prestación de Servicios</th> <th>Nombre del evento</th> <th>Fecha del evento</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Evento de conferencias</td> <td>"Violencia de género."</td> <td>Del 20 de septiembre del 2022 al 09 de diciembre del 2022.</td> <td>1.- El contrato de referencia, no menciona cuál fue la capacidad máxima de participantes, para la que fue contratada. 2. El contrato no contiene la plataforma virtual en la que llevará a cabo el evento.</td> </tr> <tr> <td>Evento de conferencias</td> <td>"Paridad es... igualdad es..."</td> <td>El evento se celebró los días 6, 7, 8, 9, 12, 13, y</td> <td>1.- El contrato de referencia, no menciona cuál fue la capacidad máxima de participantes, para la que fue</td> </tr> </tbody> </table>	Contrato de Prestación de Servicios	Nombre del evento	Fecha del evento	Observaciones	Evento de conferencias	"Violencia de género."	Del 20 de septiembre del 2022 al 09 de diciembre del 2022.	1.- El contrato de referencia, no menciona cuál fue la capacidad máxima de participantes, para la que fue contratada. 2. El contrato no contiene la plataforma virtual en la que llevará a cabo el evento.	Evento de conferencias	"Paridad es... igualdad es..."	El evento se celebró los días 6, 7, 8, 9, 12, 13, y	1.- El contrato de referencia, no menciona cuál fue la capacidad máxima de participantes, para la que fue	<p>"19. Remito a usted Adendum a los contratos de Prestación de Servicios para los eventos denominados "Violencia de Genero" y "Paridad es... Igualdad es..." "</p>	<p>Subsanada</p> <p>De la revisión a la documentación del segundo oficio de errores y omisiones, respecto de las adendas presentadas a los contratos de prestación de servicios de los eventos "Violencia de género." y "Paridad es... igualdad es...", se advierte que, el sujeto obligado si señala que las plataformas contratadas contaron con la capacidad para 500 personas, en consecuencia, el sujeto obligado si atendió la observación realizada por esta autoridad, es por ello que, la observación se encuentra subsanada.</p>			
Contrato de Prestación de Servicios	Nombre del evento	Fecha del evento	Observaciones															
Evento de conferencias	"Violencia de género."	Del 20 de septiembre del 2022 al 09 de diciembre del 2022.	1.- El contrato de referencia, no menciona cuál fue la capacidad máxima de participantes, para la que fue contratada. 2. El contrato no contiene la plataforma virtual en la que llevará a cabo el evento.															
Evento de conferencias	"Paridad es... igualdad es..."	El evento se celebró los días 6, 7, 8, 9, 12, 13, y	1.- El contrato de referencia, no menciona cuál fue la capacidad máxima de participantes, para la que fue															

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

14 de diciembre del 2022	contratada la plataforma. 2. El contrato no contiene la plataforma virtual en la que llevará a cabo el evento.
--------------------------	---

REQUERIMIENTO:

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los artículos 70 numeral 3 y 85 numeral 1 y 106 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar:

- Las adendas y/o contratos de prestaciones de servicios debidamente requisitados, conforme lo establece el artículo 70 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, con lo señalado en la tabla antes citada.
- En su caso, las aclaraciones que a su derecho convenga.